MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN
RUC. 80006017-2
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. Nº 166/2022.-
POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA LA EXCEPCIÓN Y EL LLAMADO CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR 8,60X10, 90 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESC. BÁS. N°1692 SAGRADA FAMILIA - COLONIA NARANJITO.-

Gral. Resquin, 19 de Febrero de 2022.-

VISTO: Los documentos presentados por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, en la que recomienda contratación por la vía de excepción N°01/2022 para la "CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR 8,60X10, 90 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESC. BÁS. N°1692 SAGRADA FAMILIA - COLONIA NARANJITO"; y.-

CONSIDERANDO: Que, el dictamen de la UOC, en la parte de CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN, expresa:

Que, antes tales consideraciones de Hecho y Derecho, mencionados ut supra, es de parecer que corresponde la contratación por la vía de excepción N°01/2022 para la "CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR 8,60X10, 90 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESC. BÁS. N°1692 SAGRADA FAMILIA - COLONIA NARANJITO", conforme a las consideraciones expuestas.-
Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003, que establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (…) Inc. d) *derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.*

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN I.M. Nº 166/2022.-
POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA LA EXCEPCIÓN Y EL LLAMADO CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR 8,60X10, 90 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESC. BÁS. N°1692 SAGRADA FAMILIA - COLONIA NARANJITO.-

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
RESUELVE

Art.1°Aprobar, el llamado por vía de la excepción N° 01/2022 para "CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR 8,60X10, 90 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESC. BÁS. N°1692 SAGRADA FAMILIA - COLONIA NARANJITO" y el dictamen de la UOC que acredita el supuesto de excepción.-

Art.2°Autorizar, la ejecución del Rubro 520-30-03 FONACIDE bajo la modalidad de Contratación por la vía de la excepción N°01/2022. -

Art.3°Disponer, la elaboración del procedimiento de contratación respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la UOC de la Institución Municipal. -

MUNICIPALIDAD DE GRAL. F.I. RESQUIN SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD GRAL. F.I. RESQUIN INTENDENCIA

INTENDENTE MUNICIPAL

Abg. Dolly M. Vera C.
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. F.I. Resquín
2021-2025

Escaneado con CamScanner